Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En q.l da quenta de los negocios de buen cargo la ciud.d acordo se le responda con firme lo anotado a la margen =

Libranza a don m.l del marmol

Azeite

Se vota

Se le libranza a D.n Manuel del castillo mayordomo de propios de [illegible] vellon q.e se le libran para q.e los remita a D.n Manuel del marmol a [illegible] de negocios en mi [illegible] para q.e los de a los porteros de [illegible] la qual se despache sobre el s.r Bernardo [illegible] Leon de [illegible] [illegible] de los efectos de propios =

A vertizon de Pedro Ximenez de Santillan en q.l hace a vasto de azeite en esta ciud.d por tiempo de dos a.s a precio de quince q.s [illegible] no se admite la aze por uno a precio de diez y seis quartos con las condiz.s de otras dos posturas q.e tiene hechas sobre el dho abasto q.e no se admitieron y vista por la ciudad, y vino a ver con firm.d acordo se le [illegible] en la firma [illegible]

El s.r D. Fran.co Berastegui reg.or dixo que admite la postura hecha a quince quartos por dos años y se remita a los s.res [illegible] diputados para q.e la corran y en quanto a la nueba condizion del enbayo de [illegible] cavalgaduras q.e tubiere pretendidas [illegible] [illegible] no toca a esta ciud.d =

El s.r D. Ju.o de alarcon reg.or dixo q.e se guarde lo acordado en esta materia y q.e para tomar resoluzion en esta nueba postura se cite a cavildo =

El s.r D. Greg.o Saabedra reg.or dixo que admite y se corra la postura hecha por p.o Santillana por quince quartos la libra de azeite por dos años dando fianzas del dho abasto a satisfaccion de esta ciud.d =

El s.r D. Diego Rejon de Silva reg.or dixo q.e no se a hallado en los cavildos en q.e se a conferido esta materia y por tener entendido